



TIANGUISTENCO
Juntos por nuestros pueblos
H. AYUNTAMIENTO 2019 - 2021

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS




NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Constancia De Alineamiento					
DESCRIPCIÓN:					
Es el documento que marca la traza sobre el terreno que señala el límite de una propiedad particular o una vía pública establecida o por establecerse a futuro determinado.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 143, 144 Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.35 Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tianguistenco, vigente. Bando Municipal de Tianguistenco Artículo 80. 				
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia De Alineamiento			VIGENCIA:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	PERSONAS FÍSICAS, PERSONAS MORALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
	ORIGINAL	COPIA(S)			
A) Solicitud	si	1			
B) Documento que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	si	1	<ul style="list-style-type: none"> Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.35 		
C) Recibo de impuesto predial vigente.					
D) Documento con el que se acredite la personalidad jurídica. Acta constitutiva, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional vigente.	si	1	<ul style="list-style-type: none"> Código Financiero del Estado de México, Artículo 144 fracción X inciso A). 		
E) Certificación de plano manzanero por parte de la Jefatura de Catastro.	si	1	<ul style="list-style-type: none"> La documentación ingresada pasara a formar parte del expediente que se guardara en el archivo del área. 		
* En caso de que el predio se desprenda de una fracción de terreno deberá de presentar la subdivisión autorizada por parte de la dirección general de operación urbana.					
*NOTA: EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO, PRESENTAR CARTA PODER CON SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES	si	1			
PERSONAS MORALES					
	ORIGINAL	COPIA(S)			
A) Solicitud.	si	1			
B) Documento que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	si	1	<ul style="list-style-type: none"> Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.35 		
C) Recibo de impuesto predial vigente.	si	1			
D) Documento con el que se acredite la personalidad jurídica. Acta constitutiva, credencial de elector,	si	1	<ul style="list-style-type: none"> Código Financiero del Estado de México, 		



pasaporte, cédula profesional vigente.				artículo 144 fracción X inciso A).
E) Certificación de plano manzanero por parte de la Jefatura de Catastro. * En caso de que el predio se desprenda de una fracción de terreno deberá de presentar la subdivisión autorizada por parte de la dirección general de operación urbana. *NOTA: EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO, PRESENTAR CARTA PODER CON SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES	si			<ul style="list-style-type: none"> La documentación ingresada pasara a formar parte del expediente que se guardara en el archivo del área.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
A) Solicitud	ORIGINAL si	COPIA(S) 		<ul style="list-style-type: none"> Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.35 Código Financiero del Estado de México, artículo 144 fracción X inciso A). La documentación ingresada pasara a formar parte del expediente que se guardara en el archivo del área.
B) Documento que acredite la propiedad. Escritura pública, contrato de compra venta y/o certificado parcelario.	si			
C) Recibo de impuesto predial vigente.	si			
D) Documento con el que se acredite la personalidad jurídica. Acta constitutiva, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional vigente.	si			
E) Certificación de plano manzanero por parte de la Jefatura de Catastro. * En caso de que el predio se desprenda de una fracción de terreno deberá de presentar la subdivisión autorizada por parte de la dirección general de operación urbana. *NOTA: EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO, PRESENTAR CARTA PODER CON SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES	si			
OTROS				
No Aplica	ORIGINAL No Aplica	COPIA(S) No Aplica	No Aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días a partir del pago de derechos	
VIGENCIA:	1 Año			
COSTO:	\$ 479.00 Desde 15 metros lineales, excedente 10% \$47.50, con fundamento en los artículos 143,144 y 145 del Código Financiero del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	De acuerdo a la verificación de documentación			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
H. Ayuntamiento de Tianguistenco			Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Maximiliano Flores Rocha. Director de Desarrollo Urbano		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Catarino Gonzales.	NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Guadalupe Rhon de Hank	MUNICIPIO:	Tianguistenco	
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas	



TIANGUISTENCO
Juntos por nuestros pueblos
H. AYUNTAMIENTO 2019 - 2021

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	No se cuenta con el servicio			desurbano.tian@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	TIANGUISTENCO			
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántos metros de restricción debe dejarse sobre una vía Federal?			
RESPUESTA:	40, 20 metros del línea de centro para ambos lados de la vialidad			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En que supuestos se aplica restricción de alineamiento?			
RESPUESTA:	En predios que colinden con barrancas, ríos , arroyos y vialidades marcadas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tianguistenco			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario dejar espacio para banquetas?			
RESPUESTA:	Si, ya que están considerados estos espacios dentro de las restricciones para las vías de comunicación dentro del PMDU			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA				
ELABORÓ:	 TIANGUISTENCO Juntos por nuestros pueblos H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, MÉX., PERIODO 2019-2021		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Lic. MIGUEL ANGEL LUNA ACEVEDO Asesor Jurídico de Desarrollo Urbano			26/junio/2019
		ARQ. MAXIMILANO FLORES ROCHA. Director de Desarrollo Urbano.		